



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **157** DE

(**20 MAR 2019**)

Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO generó el cheque N° 04870-6 a favor de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL por valor de \$418.089,68 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE), consignado a la Cuenta Corriente N° 004 367801 del Banco Itaú el 12 de marzo de 2019

Que dicho valor corresponde al valor de la matrícula de Juan Camilo Rangel Valenzuela del programa de Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial.

Que mediante comunicación con radicado R-2100 de fecha 07 de marzo de 2019, Juan Camilo Rangel Valenzuela, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.033.757.501, solicita la devolución del dinero consignado mediante cheque N° 04870-6, puesto que el valor de la matrícula correspondiente al periodo I-2019 ya había sido cancelado con recursos propios el 22 de enero de 2019 según recibo N° 844018-1 por valor de \$760.304 (SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE)

Que en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, resulta procedente acceder favorablemente a la petición de Juan Camilo Rangel Valenzuela, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución del dinero cancelado mediante el cheque N° 04870-6 por **JUAN CAMILO RANGEL VALENZUELA** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.033.757.501, por valor de **418.089,68 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **20 MAR 2019**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano – Técnico Administrativo 3124-12